



REGISTROS DE DECRETOS  
2024



Intendencia Municipal  
Monte

3 de mayo de 2024

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

VISTO  
CP 3730CWL  
www.monte.gov.ar

El Expediente 13.830-Letra P, iniciado por la Señora PIEDRABUENA VANESA CELESTE, DNI. 39.511.300, mediante el cual solicita la habilitación municipal de local de comercio del rubro "Venta de alimentos y accesorios para mascotas", con domicilio en calle Sebastián de la Calle Nro. 948 de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentra registrada en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas reglamentarias de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el local destinado al rubro "Venta de alimentos y accesorios para mascotas" propiedad de la Señora PIEDRABUENA VANESA CELESTA, C.U.I.T. 27-39511300-9, ubicado en calle Sebastián de la Calle N° 948 de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas reglamentarias de tales habilitaciones, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en expediente 13.830-Letra P.

ARTÍCULO 2º.- La habilitación que por el presente se otorga tiene una validez de dos (2) años contados desde la fecha, en virtud que la requirente registra inscripción al Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto cuenta con los beneficios que determina la referida norma por el desarrollo de su actividad comercial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 659

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte